

Ministerio de Hacienda de 3 de mayo de 1976, sobre expansión bancaria;

Considerando que en el presente caso no concurren ninguna de las causas de suspensión o inexecución de la sentencia, establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956;

Este Ministerio ha dispuesto la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Luis Ferre Recuero, en nombre y representación de la Sociedad "Banco de la Exportación, S. A.", debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho y no incurrir en desviación de poder, la Orden del Ministerio de Hacienda de 3 de mayo de 1976, sobre normas de expansión bancaria, que declaramos válida y subsistente, y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Manuel Lagares Calvo.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

5967 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de febrero de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	80,256	80,516
1 dólar canadiense	71,925	72,238
1 franco francés	16,659	16,730
1 libra esterlina	154,910	155,734
1 franco suizo	43,323	43,581
100 francos belgas	253,013	254,636
1 marco alemán	39,269	39,493
100 liras italianas	9,393	9,434
1 florin holandés	38,875	36,878
1 corona sueca	17,390	17,494
1 corona danesa	14,307	14,379
1 corona noruega	15,075	15,153
1 marco finlandés	19,222	19,331
100 chelines austriacos	544,034	549,522
100 escudos portugueses	198,653	200,288
100 yens japoneses	33,572	33,752

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE CULTURA

5968 ORDEN de 10 de noviembre de 1977, por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal en Cártama (Málaga).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Cártama (Málaga), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública municipal de Cártama (Málaga).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Cártama y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Málaga.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.

5969 ORDEN de 19 de enero de 1978 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Villamayor de Campos (Zamora).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Villamayor de Campos (Zamora), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zamora, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Villamayor de Campos (Zamora).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Villamayor de Campos y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zamora.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Libro y Bibliotecas.

ADMINISTRACION LOCAL

5970 RESOLUCION del Ayuntamiento de Barbadás por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra «Pista de Figueiras de acceso a Benlaces».

El día 15 de marzo, a las once horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la realización de la obra «Pista de Figueiras, de acceso a Benlaces», incluida en el Plan de Obras y Servicios de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, aprobada por el Consejo de Ministros en fecha 5 de marzo de 1976. Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Local, artículo 40, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, lleva implícita la utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y legítima su urgente expropiación con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Se señala como lugar de levantamiento de las actas el de las propias fincas afectadas, por el orden correlativo de la relación que en este anuncio se contiene, estimándose en veinte minutos la duración de cada acto. A tal efecto se cita a los propietarios y posibles interesados para que comparezcan en el indicado lugar en la fecha y hora que se dicen, advirtiéndoles de que podrán hacerse acompañar por Perito y/o Notario. Al mismo tiempo podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento, y hasta la fecha del levantamiento, cuantas alegaciones estimen procedentes a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan haberse producido al relacionar los bienes afectados, según se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia número 193, de 26 de agosto de 1977, donde se describen ampliamente tales bienes.

Relación de bienes a ocupar

Número de orden: 1. Propietario: Manuel Iglesias González. Parcela: 1. Cultivo: Baldío. Paraje: Benlaces. Linderos: N., Javiera Vilachá; S., camino; E., carretera, y O., camino. Superficie total: 0,36 áreas. Superficie a ocupar: 0,20 áreas. (Parcela número 61 del polígono 25 del Catastro de Rústica.)

Número de orden: 2. Propietaria: Olivia Pateiro González. Parcela: 2. Cultivo: Viña y labradío. Paraje: Benlaces. Linderos: N., camino; S., Carmen Pascual; E., camino, y O., Antonio Selas. Superficie total: 0,93 áreas. Superficie a ocupar: 0,65 áreas. (Parcela número 59 del polígono 55 del Catastro de Rústica.)

Barbadás, 13 de febrero de 1978.—El Alcalde.—1.341-A.

5971

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lalín por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, que con carácter de urgencia se incoa por este Ayuntamiento, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea eléctrica a 15/20 kV, desde la subestación de Lalín al C. T. de Corredoira y derivación al Grupo Escolar y Complejo Deportivo, en el término municipal de Lalín, obra aprobada con cargo al Plan de inversión pública adicional, autorizada y declarada de utilidad pública por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra de fecha 13 de abril de 1972, bajo el número de expediente 84/71, y declarada de urgencia según lo dispuesto en

el artículo 6.º del Real Decreto número 446/1977, de 11 de marzo, siendo Entidad beneficiaria de la expropiación «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

EDICTO*Expediente número L*

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de este Ayuntamiento, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas del Ayuntamiento de Lalín, y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 18, de 23 de enero de 1978, y en «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo» de los días 4 y 6, respectivamente, del mismo mes y año, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Lalín, 31 de enero de 1978.—El Alcalde.—1.863-C.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 407.753.—Federación Nacional de Sindicatos Médicos contra resolución expedida por el Ministerio del Interior en 28 de octubre de 1977, sobre regulación de turnos de guardia y de localización en los servicios jerarquizados de las Instituciones sociales.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Secretario Decano.—2.809-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

LA BISBAL

Don Luis Saura Lluviá, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bisbal y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Antonio Puigvert Matabosch, en nombre y representación del Banco Condal, Sociedad Anónima, se tramita procedimiento sumario hipotecario contra la finca que se dirá, perteneciente a doña Concepción Amatller Condom, cuya identificación es, según inscripción del Registro de la Propiedad del partido, la siguiente:

«Pieza de tierra yerma radicada en el término de Peratallada, y paraje de Las Corominas, que mide, aproximadamente, dos vesanas y media, o sea cincuenta y cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas, y que linda, por el Norte, con un camino de diez palmos de ancho, que conduce a finca de Concepción Barrera y que la separa de fundos de José Sereñols Ventura; Sur, con fundos de Mercedes Garrigolas, y Este, con resto de mayor finca, perteneciente a Pelayo Barrera Candalar, y al Oeste, con carretera que conduce a

Torroella de Montgrí. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 300, libro 8 de Peratallada, folio 38, finca 437, inscripción quinta.»

A instancia del acreedor se mandó en providencia de esta fecha, sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día 28 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de dos millones trescientas cincuenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, que corresponde al 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en esta segunda subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales, a que está afecto el inmueble se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La Bisbal a 8 de febrero de 1978.—El Juez, Luis Saura Lluviá.—El Secretario.—627-3.

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de secuestro y posesión interina, número 421/1977, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el Procurador señor Pérez-Sirera, contra «A. Romanit, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada a que se contrae la demanda que después se expresará, para la efectividad del crédito de 1.600.000 pesetas, remate que tendrá

lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital, sito en calle María de Molina, 42, quinto derecha, y en el de igual clase de Igualada, el día 29 de marzo próximo, a las once y treinta horas.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Edificio fábrica de papel, conocida con el nombre de «Moli Gran del Pas del Agua», con sus terrenos anexos de parque de recreo, huerto junto al río Noya, otro huerto, siete porciones de viñedo, tres pozos de huerto y tierras de sembrado y de riego, antes viñas con olivo, sita en el término Capellades, en la partida «Font de la Reina». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada, al tomo 898, libro 39 de Capellades, folio 199, finca 1.411, inscripción séptima.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dicha finca el de 3.500.000 pesetas, condición 11 de la escritura de préstamo.

Condiciones de subasta:

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de la misma, efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieran dos posturales iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se hará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; en donde podrán examinarlos si lo desean y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y procedentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y